

• GUÍA GENERAL •

REGISTRO DE ENTIDADES VALENCIANAS SOCIALMENTE RESPONSABLES



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Economia
Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo



REGISTRO DE ENTIDADES VALENCIANAS
SOCIALMENTE RESPONSABLES

ÍNDICE ▾



- 01** ¿Qué es el Registro de entidades valencianas socialmente responsables?
- 02** Contexto estratégico y normativo, y su impacto social y empresarial
- 03** La exigencia de información a las pymes
- 04** ¿Qué objetivos se persiguen con el Decreto 200/2022 y la creación del Registro SIR?
- 05** ¿Qué entidades pueden ser calificadas e inscribirse como entidad valenciana socialmente responsable?
- 06** ¿Cómo obtener la calificación de socialmente responsable?
- 07** ¿Cómo conseguir la inscripción en el Registro SIR?
- 08** ¿Qué requisitos deben cumplir las entidades para ser calificadas e inscritas como socialmente responsables?
- 09** ¿Cómo se otorga la calificación?
- 10** La colaboración con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España
- 11** ¿Qué es y qué funciones tiene la comisión mixta?
- 12** El resto de procedimientos establecidos en el Decreto 200/2022
- 13** ¿Qué beneficios obtienen las entidades tras su calificación e inscripción como entidad valenciana socialmente responsable?
- 14** Beneficios concretos para las empresas, en especial pymes

¿QUÉ ES EL REGISTRO DE ENTIDADES VALENCIANAS SOCIALMENTE RESPONSABLES? ▼

- ▶ El Registro de entidades valencianas socialmente responsables (o Registro SIR) es un registro adscrito a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de carácter público y naturaleza administrativa, en el que pueden ser inscritas las entidades, siempre y cuando hayan obtenido la calificación de entidad valenciana socialmente responsable.

Se crea por la [Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social](#) (en adelante, Ley 18/2018), y posteriormente se desarrolla en el [Decreto 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell, por el cual se regula la responsabilidad social en las entidades valencianas](#) (en adelante, Decreto 200/2022).



REGISTRO DE ENTIDADES VALENCIANAS
SOCIALMENTE RESPONSABLES



CONTEXTO ESTRATÉGICO Y NORMATIVO, Y SU IMPACTO SOCIAL Y EMPRESARIAL ▼

- ▶ La Unión Europea quiere ser líder mundial en sostenibilidad, y para conseguirlo se ha planteado dos objetivos estratégicos: por un lado, convertirse en el primer continente climáticamente neutro en 2050; por otro, transformar el crecimiento económico en base a un modelo sostenible. Además, esta apuesta pretende abarcar también aspectos sociales y de gobernanza, a través de diferentes taxonomías.

Para alcanzarlos, la **Unión Europea** ha diseñado una hoja de ruta basada en dos pilares: la orientación del capital hacia las empresas más sostenibles, y la transformación de los modelos productivos.

Con el fin de lograr estos cambios, se está utilizando la regulación como palanca, materializándose principalmente en la siguiente normativa:

01 Normativa sobre información de sostenibilidad

La nueva **DIRECTIVA (UE) 2022/2464 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.o 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, persigue aumentar la calidad, fiabilidad y estandarización de la información sobre sostenibilidad de las empresas.

Esta estandarización permitirá al ámbito financiero e inversor, acceder a la información para tomar sus decisiones de inversión y/o financiación, pero también facilitará que otras partes interesadas, incluidos los consumidores, accedan a esta y la tengan en cuenta en la toma de sus decisiones, orientando el mercado hacia la sostenibilidad.



02 Sostenibilidad de la cadena de valor

La Propuesta de **DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la cual se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, impulsará la sostenibilidad de la cadena de valor de las empresas más grandes a través de toda su cadena de suministro, arrastrando con ello a las empresas más pequeñas, incluidas las pymes. Se amplía la exigencia de información a toda la cadena de valor y la cadena de suministro.

03 Integración de la información financiera y de sostenibilidad

El **REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, también llamado Reglamento de Taxonomía, pretende establecer puentes entre el sector financiero e inversor y las empresas. A través de una clasificación respecto a las actividades económicas que pueden considerarse sostenibles, esta normativa busca aumentar la fiabilidad de la información, lo que supondrá un reto para los sistemas de información de las empresas.

Por otro lado, la Estrategia de Finanzas Sostenibles de la UE obligará a los bancos, inversores y aseguradoras a divulgar la sostenibilidad de sus carteras de inversión, para lo cual necesitarán recabar información de las empresas, utilizando el marco regulatorio de transparencia de sostenibilidad corporativa. Las empresas que no sean capaces de ofrecer esta información, y demostrar su plan de sostenibilidad, tendrán menos posibilidades de captar inversión y financiación, o esta les saldrá más cara.

04 Procesos productivos

Progresivamente, y en paralelo, los procesos productivos también tendrán que ir adaptándose. La reducción de emisiones, la eficiencia energética y el paso a una economía circular serán los elementos clave. Empujadas por la regulación, las empresas tendrán que trabajar Planes de transición, revisando sus modelos productivos y de negocio.

A su vez, estos procesos deberán contemplar la integración de aspectos sociales, como el trabajo decente, la cadena de valor, la consideración de las comunidades y la inclusión social.

Todo este marco regulatorio se está activando progresivamente, encontrándose algunas de estas normas ya en vigor y otras en fase de propuesta muy avanzada. Pero a partir de 2026, con prácticamente toda la normativa en vigor, el tejido empresarial vivirá fuertes exigencias que les afectarán especialmente en dos ámbitos: sus procesos internos de gestión y su acceso a la financiación e inversión.





Todos estos cambios tendrán un fuerte impacto en el tejido empresarial y social, influido por la normativa europea y su transposición y desarrollo por la normativa nacional. Actualmente, a nivel estatal, se encuentran en vigor:

La Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la cual se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

En fase de elaboración, el Anteproyecto de ley de protección de los Derechos Humanos, de la sostenibilidad y la diligencia debida en las actividades empresariales transnacionales.

Además, en menos de 18 meses desde su publicación, se producirá la transposición al ordenamiento jurídico español de la nueva DIRECTIVA (UE) 2022/2464 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.o 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE.



En la Comunitat Valenciana, por su parte, se encuentra publicada:

La [Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social.](#)

El [Decreto 203/2019, de 4 de octubre, del Consell, de creación de la Red Valenciana de Territorios Socialmente Responsables.](#)

El [Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consejo, por el cual se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.](#)

El [Decreto 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell, por el cual se regula la responsabilidad social en las entidades valencianas.](#)

La influencia de toda esta normativa en el mercado y en la sociedad convertirá la **sostenibilidad** en un factor clave.

LA EXIGENCIA DE INFORMACIÓN A LAS PYMES ▼

- ▶ Los requisitos de información no se aplican directamente a las pymes, excepto algunos casos especiales como aquellas que cotizan en bolsa. Sin embargo, se han desarrollado normas de información simplificadas para que las pymes las utilicen de forma voluntaria. En la actualidad, en el caso de las pymes la exigencia no es directa por la normativa de información no financiera o sobre sostenibilidad, como en el caso de las grandes empresas, pero les será exigida indirectamente en su relación con otras empresas (como integrantes de su cadena de valor o suministro) y/o por agentes financiadores y/o inversores. Las exigencias de información están más orientadas al análisis de sus riesgos y la elaboración de planes de transición.



Este impulso a que las pymes inicien su elaboración de informes, aunque de manera voluntaria, responde por tanto a las exigencias del mercado y de la sociedad, no tanto a un cumplimiento regulatorio inmediato.

Mediante el [Decreto 200/2022](#), el Registro de entidades valencianas socialmente responsables y el procedimiento de inscripción en este, se facilita enormemente que todas las empresas, especialmente pequeñas y medianas empresas, e incluso microempresas y trabajadores y trabajadoras autónomas, así como todo el resto de entidades, puedan alinearse con la creciente normativa relativa a la sostenibilidad.

¿QUÉ OBJETIVOS SE PERSIGUEN CON EL DECRETO 200/2022 Y LA CREACIÓN DEL REGISTRO SIR? ▼

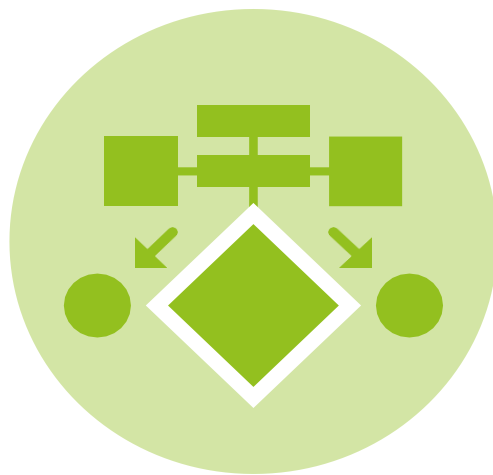
- ▶ El Decreto tiene como objeto regular la calificación, renovación, homologación y revocación de entidades valencianas socialmente responsables, el Registro de entidades valencianas socialmente responsables y la auditoría social.

El Registro de entidades valencianas socialmente responsables tiene como finalidad dar publicidad e información sobre el carácter socialmente responsable de las entidades en él inscritas. Se incentiva así que las entidades valencianas interioricen y adopten estrategias, objetivos y comportamientos socialmente responsables y que contribuyan al progreso sostenible de la sociedad.



LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR SON:

- ▶ Fomentar la responsabilidad social y los principios de la sostenibilidad en las entidades valencianas.
- ▶ Evaluar y mejorar el impacto social y medioambiental de las organizaciones que forman parte de la sociedad.
- ▶ Ofrecer información normalizada, fiable y comparable, amparada con las normativas europeas vigentes y futuras, para elaborar adecuadamente las memorias de sostenibilidad.
- ▶ Establecer un sistema de indicadores que permita comprender la evolución de las organizaciones registradas.
- ▶ Contar con un sistema de información, basado en las autoevaluaciones y en el SIR, que permita evaluar el impacto de las políticas de promoción de la responsabilidad social impulsadas por las diferentes administraciones públicas.



¿QUÉ ENTIDADES PUEDEN SER CALIFICADAS E INSCRIBIRSE COMO ENTIDAD VALENCIANA SOCIALMENTE RESPONSABLE? ▼



Las empresas, incluyendo las cooperativas y entidades de economía social, las entidades y organizaciones, tanto públicas como privadas, y los trabajadores y trabajadoras autónomas, que cuenten con centros de trabajo, oficinas o establecimientos en el territorio de la Comunitat Valenciana.



¿CÓMO OBTENER LA CALIFICACIÓN DE SOCIALMENTE RESPONSABLE? ▼



- ▶ Las entidades que deseen ser reconocidas como socialmente responsables han de elaborar su memoria, acompañada de un informe de auditoría social y de una [autoevaluación numérica](#), y deben presentar la pertinente solicitud mediante el [trámite telemático establecido](#). Para la obtención de la calificación de entidad valenciana socialmente responsable será necesario alcanzar las **puntuaciones mínimas en todas las dimensiones**, establecidas en el [Decreto 200/2022](#).

Los trámites del procedimiento administrativo consisten en:

- 01** La presentación de la solicitud, acompañada de la documentación correspondiente.
- 02** La emisión de un informe por parte del del registro mercantil correspondiente (o, en su caso, por la comisión mixta), tras la revisión de la información recibida.
- 03** La emisión de una propuesta de resolución redactada y aprobada por la comisión mixta que se crea al efecto.
- 04** En su caso, la presentación de alegaciones por parte de la entidad solicitante.
- 05** La emisión y notificación de la resolución definitiva.

El plazo de resolución de las solicitudes de calificación es de seis meses. Si no se resuelve expresamente en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada.

En la [Guía de Procedimientos del Registro SIR](#) se detalla con mayor profundidad el procedimiento de calificación e inscripción en el Registro, así como los procedimientos de renovación, homologación, revocación y cancelación.

¿CÓMO CONSEGUIR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SIR? ▼

- ▶ Si la resolución del procedimiento de calificación es favorable, la entidad solicitante no debe hacer ningún trámite adicional, ya que lleva aparejada la inscripción automática de la entidad en el Registro de entidades valencianas socialmente responsables.

Adicionalmente, y en virtud de la colaboración con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, la calificación como entidad valenciana socialmente responsable será inscrita, y visible en toda la Unión Europea, en el sistema informático de consultas de este Colegio.



¿QUÉ ENTIDADES PUEDEN SER CALIFICADAS E INSCRITAS COMO ENTIDAD VALENCIANA SOCIALMENTE RESPONSABLE? ▼



- ▶ Además de los establecidos en el apartado 2 del artículo 8 del Decreto 200/2022, han de cumplirse los siguientes requisitos:

01 Cumplir con los principios y valores socialmente responsables.

Las entidades valencianas socialmente responsables, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, deberán haber adoptado en su gobierno, gestión y estrategia empresarial o institucional la integración voluntaria de principios y valores socialmente responsables.

Los principios y valores socialmente responsables se corresponden con los aspectos éticos, sociales y laborales, medioambientales y de I+D+i, previstos en la [Ley 18/2018](#).

- ▶ Para considerar que una entidad valenciana socialmente responsable cumple con esos valores se tendrán en cuenta las circunstancias indicadas en los artículos 4 a 7 del [Decreto 200/2022](#).

La verificación del cumplimiento de los valores de responsabilidad social se realizará por medio de una auditoría social, efectuada por una persona física, entidad u organismo independiente que posea experiencia en auditorías, verificación, certificación o normalización y cumplimiento. La auditoría tendrá que estar firmada al menos por una persona que posea titulación superior, salvo en el caso de aquellas entidades con una plantilla inferior a 50 personas, como se indica posteriormente en el apartado 3.c).

02 Obtener en la autoevaluación, al menos, la puntuación mínima establecida en todas las dimensiones (artículos 12, 13 y 15 del Decreto 200/2022)

Tamaño de entidades (nº trabajadores)	Aspectos éticos		Aspectos sociales y laborales		Aspectos medioambientales		Aspectos I+D+i	
	máx.	mín.	máx.	mín.	máx.	mín.	máx.	mín.
De 1 – 9	9	4	19,5	9	21	9	8	3
De 10 – 49	19,5	9	35,5	14	21	9	13	4
De 50 – 250	37	12	60	21	38	12	15	5
más de 250	37	17	60	30	38	18	15	8
	Puntuación máxima total				Puntuación mínima total			
De 1 – 9	57,5				25			
De 10 – 49	89				36			
De 50 – 250	150				50			
más de 250	150				73			

- ▶ En la [Guía del Sistema de Autoevaluación del Registro SIR](#) se detalla el sistema de indicadores completo y se especifican con mayor detenimiento aquellos que pueden generar más dudas en su cálculo o su interpretación.

03 Presentar la documentación correspondiente junto a la solicitud



La **AUTOEVALUACIÓN**, disponible [aquí](#), según el sistema de indicadores vigente en cada momento (actualmente establecido en el Anexo II del [Decreto 200/2022](#)), cuya finalidad es evaluar el desempeño en materia de sostenibilidad mediante información neutral y comparable de forma intersubjetiva y dinámica. Los indicadores propuestos se basan en modelos de referencia internacional, buscando el máximo común denominador entre todos, y constituyen un sistema de información completo que contempla todas las dimensiones de la sostenibilidad.

Este sistema de autoevaluación permite a las entidades autoevaluarse, conocer su estado de situación en materia de responsabilidad social y sostenibilidad, y aspirar al reconocimiento como socialmente responsables si así lo desean y cumplen los indicadores mínimos fijados.



Una **MEMORIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL O DE SOSTENIBILIDAD** que recoja sistemáticamente sus resultados analíticos, de acuerdo con los criterios y valores expresados en el [Decreto 200/2022](#), y que se ajuste a los siguientes principios:

a) Ser transparente y veraz.

b) Incluir opiniones de grupos de interés.

c) Ser verificable, completa, relevante y adecuada al contexto organizacional de la entidad.

d) Ser precisa, neutral, comparable y clara.

- La memoria deberá basarse en alguno de los modelos nacionales o internacionales generalmente admitidos, como el Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre cambio climático, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos que ponen en práctica el marco de las Naciones Unidas para «proteger, respetar y remediar», las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, la norma (ISO) 26000 de la Organización Internacional de Normalización, la norma (SA) 8000 de la Responsabilidad Social Internacional, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo, la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes de Sostenibilidad del GRI (GRI Sustainability Reporting Standards) y el Balance del Bien Común.



En el caso de las entidades de menos de 50 personas en plantilla, estas podrán transformar, si así lo desean, el resultado de la autoevaluación en la memoria de responsabilidad social exigida en el procedimiento.

A esta memoria, que deberá tener todos los campos rellenables cumplimentados y estar firmada electrónicamente, deberán acompañarse los documentos que acrediten la veracidad de su evaluación o una declaración responsable.



c)

Un **INFORME DE LA AUDITORÍA SOCIAL**, o **auditoría de verificación social externa**, que, más allá de las exigencias legales, se constituye como una herramienta útil para la propia entidad, ya que ayuda al control interno y a la mejora continua en la gestión, incrementa la credibilidad de la información proporcionada y refuerza su imagen y reputación. Para preservar el valor y la relevancia de este informe de verificación, debe ser realizado por una persona física, entidad u organismo independiente y solvente que posea experiencia en la materia y que sea diferente de quien hubiera realizado la memoria de responsabilidad social o de sostenibilidad.

- ▶ A este respecto, se ofrecerá un listado de auditores y auditoras sociales, de carácter meramente informativo, a los que pueden acudir las entidades para verificar su memoria. En todo caso, estas entidades podrán acudir a cualquier otra persona, entidad u organismo que cumpla los requisitos legales ([Ley 18/2018](#)) y reglamentarios ([Decreto 200/2022](#)) para realizar el informe de auditoría social.



En los casos de los trabajadores y trabajadoras autónomos, así como de las entidades y empresas de menos de 50 personas en plantilla, el informe de la memoria emitido por el registro mercantil correspondiente equivaldrá a la auditoría social.

De esta forma, todo el procedimiento administrativo, así como la obtención de la documentación necesaria, resulta gratuito (exceptuando los honorarios registrales que han de abonarse al registro mercantil) y fácilmente disponible para este tipo de entidades.

¿CÓMO SE OTORGA LA CALIFICACIÓN? ▼

- ▶ La calificación de entidad valenciana socialmente responsable corresponde a la Dirección General competente en materia de economía sostenible de la **Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo**.

Tal calificación se basará en:

- ▶ Informe emitido por el **registro mercantil** correspondiente, en el que se revisan la situación jurídico-registral de las solicitantes, la memoria, la auditoría y la autoevaluación.
- ▶ Propuesta de resolución que emite la **comisión mixta**.



Asimismo, corresponde a la citada Dirección General con competencias en economía sostenible la competencia para tramitar y resolver la renovación, homologación, revocación y cancelación de la calificación de entidad socialmente responsable.

LA COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES DE ESPAÑA ▼

- ▶ La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España han firmado un convenio, con vigencia de dos años prorrogables por otros dos años más, cuyo objetivo es encargar a los registros mercantiles la **emisión de los informes sobre las memorias de responsabilidad social presentadas** con arreglo a lo que se dispone en el artículo 11.3 del [Decreto 200/2022](#).

La calidad de las empresas socialmente responsables se hará constar en las certificaciones y notas simples que de las mismas emita el registro mercantil correspondiente al amparo de la normativa vigente.

- ▶ En relación con aquellas entidades que se inscriben en determinados registros administrativos (fundaciones, asociaciones, SAT, etc.) le será igualmente aplicable el trámite en el Registro Mercantil tomando razón de las mismas y comunicando tal actuación para hacerla constar en sus respectivos registros. Respecto a otras entidades no susceptibles de inscripción, como las entidades locales, se procederá de igual forma. El acuerdo incluye además la toma de razón en la hoja registral pertinente de las resoluciones de concesión, renovación, homologación y revocación y, si procede, en el registro de prestadores de servicios.
- ▶ También se comunicarán a la Dirección General de Economía Sostenible las incidencias que se adviertan por el registrador mercantil relativas a la declaración de deudor fallido, revocación del CIF, insolvencia provisional, baja provisional en el índice de entidades de la Agencia Estatal Tributaria, declaraciones análogas de la Tesorería de la Seguridad Social, la falta de depósito de cuentas o de legalización de libros.
- ▶ El Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España notificará a las entidades solicitantes el importe de los honorarios registrales que deberán satisfacer, derivados de la realización de las funciones atribuidas en el convenio.

¿QUÉ ES Y QUÉ FUNCIONES TIENE LA COMISIÓN MIXTA? ▼

- ▶ Esta comisión mixta está integrada por cinco vocales: dos personas designadas entre **profesionales de reconocido prestigio en materia de responsabilidad social y sostenibilidad**; dos entre personas funcionarias adscritas a la Dirección General competente en economía sostenible; y una persona designada por **Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España**. De entre ellas, elegirán a la persona que ejercerá la presidencia.

Esta comisión tiene las siguientes competencias:

Emitir los informes previstos tanto para la calificación de entidad valenciana socialmente responsable, como su renovación y la homologación, en aquellos casos en que no hayan sido emitidos por el registro mercantil.

Emitir los informes relativos a los procedimientos de revocación de la calificación.

Emitir los informes relativos al procedimiento de inclusión en el listado de auditores y auditoras sociales.

Formular las propuestas de resolución previstas en el [Decreto 200/2022](#).

Analizar la tramitación, la documentación asociada y los resultados de los procedimientos administrativos establecidos en el [Decreto 200/2022](#), con el fin de mejorar tanto aspectos técnicos como valorativos, perfeccionar el propio Registro, o enriquecer la colaboración con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.

EL RESTO DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 200/2022 ▼

► Renovación

Transcurridos **dos años** desde la inscripción, las entidades declaradas como socialmente responsables deberán renovar bienalmente calificación e inscripción mediante la presentación de los siguientes documentos:



a) Nueva autoevaluación, en función del sistema de indicadores vigente.



b) Nueva memoria de responsabilidad social.



c) Nuevo informe de la auditoría social.

El plazo de resolución de las solicitudes de renovación será de tres meses y, de no resolverse expresamente en dicho plazo, se entenderán desestimadas.

La no solicitud de la renovación de la calificación conllevará la revocación de la misma, que llevará aparejada la cancelación de la inscripción.

► Homologación

Podrán solicitarla las entidades que posean una calificación otorgada por otras Comunidades Autónomas, por la Administración General del Estado o por otros Estados u organizaciones internacionales, entre otras. La resolución de homologación dará lugar a los beneficios previstos en la [Ley 18/2018](#).

► Cancelación

Las entidades que hayan sido declaradas como socialmente responsables podrán solicitar la cancelación de su inscripción de manera voluntaria, con la consecuente pérdida de los beneficios previstos en la [Ley 18/2018](#).



► Revocación

La calificación de entidad valenciana socialmente responsable, así como su inscripción en el SIR, podrán ser revocadas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:



Se produzca una conducta no adecuada a los principios y valores de la responsabilidad social, entendiendo por conducta no adecuada cualquier acción u omisión incompatible con los valores y principios contenidos en la [Ley 18/2018](#).



Se incumplan los requisitos exigidos para ser declarada socialmente responsable.



No se renueve la inscripción.

¿QUÉ BENEFICIOS OBTIENEN LAS ENTIDADES TRAS SU CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN COMO ENTIDAD VALENCIANA SOCIALMENTE RESPONSABLE? ▼

- ▶ Además de los beneficios indicados en la [Ley 18/2018](#), aquella entidad calificada como entidad valenciana socialmente responsable e inscrita en el SIR gozará de numerosas ventajas adicionales, como:

DEMOSTRAR SU COMPROMISO CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

además de mediante la consulta pública del SIR, la propia entidad puede utilizar el sello de entidad valenciana socialmente responsable para mostrarse comprometida con la responsabilidad social y su contribución al progreso sostenible de la sociedad, mejorando así su imagen y reputación.

VALORACIÓN PREFERENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

(Generalitat Valenciana, Ayuntamientos, etc.) en el otorgamiento de ayudas públicas, procesos de compra, etc.

PROMOVER LA RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES DE LA UNIÓN EUROPEA

una entidad que la Generalitat califique como socialmente responsable va a ser visible y reconocible en toda la Unión Europea, ya que dicha calificación será pública a través del sistema informático de consultas del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España. Esa visibilidad registral supone una potente herramienta que permitirá que tanto entidades nacionales como entidades europeas puedan fácil y rápidamente conocer cuáles son aquellas entidades aptas para formar parte de las cadenas de valor o de suministro socialmente responsables y sostenibles.

OBTENER MEJOR ACCESO A LA FINANCIACIÓN, A LA INVERSIÓN O A LOS SEGUROS



en consonancia con la Estrategia europea de finanzas sostenibles, y el reporte de información sobre sostenibilidad, los inversores puedan valorar sus riesgos de inversión y empujados por la citada estrategia, que les impone obligaciones al respecto, decidan invertir en las empresas y actividades económicas más sostenibles. De este modo los agentes inversores, financiadores y aseguradores tendrán cada vez más en cuenta la sostenibilidad en sus inversiones para evitar riesgos, y las empresas y entidades tendrán que ser cada vez más sostenibles para acceder al capital.

MEJORAR EL CONTROL INTERNO Y LA TOMA DE DECISIONES

la autoevaluación y la auditoría social son herramientas objetivas que proporcionan información valiosa para la gestión interna de las entidades y, por tanto, para el proceso de toma de decisiones.

AVANZAR AL FUTURO

para las entidades que no vienen obligadas por la legislación vigente, pero que de forma voluntaria desean reportar información en materia de sostenibilidad, el sistema de indicadores les presenta una oportunidad para generar información ajustada a los estándares internacionales, neutral, comparable, proporcionada a su dimensión y eficiente en términos de coste de elaboración. Esta información constituye un punto de referencia de mínimos para estructurar su memoria de sostenibilidad, de forma que ya en el presente pueda serle de gran utilidad. El coste de generación de dicha información para aquellas entidades que ya venían obligadas a elaborar memorias de sostenibilidad es mínimo dado que la información requerida ya se exige en los modelos de referencia internacional que estas entidades utilizan.

BENEFICIOS CONCRETOS PARA LAS EMPRESAS, EN ESPECIAL PYMES ▼

- ▶ Además de las ventajas globales para todo tipo de entidades antes indicadas, en el caso de las empresas, y especialmente de las más pequeñas, la inscripción en el SIR les va a permitir:

ANTICIPARSE AL IMPACTO REGULATORIO EN EL ÁMBITO FINANCIERO

la influencia de la normativa de finanzas sostenibles en entidades bancarias, inversores y aseguradoras, así como las preferencias y valoración de los consumidores, puede provocar tensión financiera por el aumento de costes e inversiones, desventaja competitiva, pérdida de clientes y oportunidades de negocio, públicas y privadas, dificultades de acceso a financiación o precios más elevados de la misma, o problemas de viabilidad del modelo de negocio.



ACCEDER A NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

la entidad puede tener acceso a oportunidades de negocio exclusivas, como la contratación pública sostenible o el apoyo a proyectos de innovación social.

APORTAR VALOR AÑADIDO

a la propia empresa, a sus marcas y/o a sus productos o servicios.

ANTICIPARSE AL IMPACTO REGULATORIO EN EL ÁMBITO DEL COMPLIANCE

en caso de no abordar la exigencia de información sobre sostenibilidad que ahora debe ser más fiable, de mayor calidad, más exhaustiva y ampliada a toda la cadena de valor, puede producirse desventaja competitiva, pérdida de clientes y oportunidades de negocio, dificultades de acceso a financiación o precios más elevados de la misma, o incluso riesgo de incumplimiento regulatorio.

ANTICIPARSE AL IMPACTO REGULATORIO EN EL ÁMBITO DE LA GOBERNANZA

el aumento del nivel de exigencia en los sistemas de gobernanza empresarial, especialmente en lo relativo a diligencia debida, la sostenibilidad de la cadena de valor y la capacidad de gestión de datos vinculados con la sostenibilidad para la toma de decisiones y la divulgación, puede provocar riesgos como la pérdida de confianza empresarial, riesgos estratégicos por desconocimiento y/o falta de control interno, riesgos de incumplimiento regulatorio y sanciones, pérdida de oportunidades y talento e incluso ineficiencias y riesgos de pérdida de inversiones.





**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Economia
Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo



RECISTRO DE ENTIDADES VALENCIANAS
SOCIALMENTE RESPONSABLES